

LINEAMIENTOS, INICIATIVAS
E INSTRUMENTOS DE
TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD
Y NO TOLERANCIA CON LA
CORRUPCIÓN DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA

MARZO DE 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	4
3.	MARCO NORMATIVO.....	7
4.	MARCO ADMINISTRATIVO.....	12
5.	INICIATIVAS.....	14
5.1.	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)	14
5.2.	MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	15
5.3.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	18
5.4.	ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	19
5.5.	CONFLICTOS DE INTERÉS	21
5.	BIBLIOGRAFÍA	26

1. INTRODUCCIÓN

Este documento da cuenta de las definiciones y actividades que en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción ha desarrollado la SSCJ desde su creación en octubre de 2016 hasta la fecha.

En primer término se relaciona la forma como la SSCJ ha venido incorporando en su institucionalidad tanto los lineamientos nacionales e internacionales acerca de la materia así como las políticas, metodologías, planes y actos administrativos de carácter distrital.

En este marco se abordan de forma histórica aquellos elementos que formaron parte del surgimiento de la institución, así como algunos postulados que se tomaron en cuenta para dar paso a las iniciativas desarrolladas.

En el apartado correspondiente al marco normativo se relacionan las normas de ámbito nacional y distrital que sustentan la actuación de la SSCJ en la materia y que sirvieron para adoptar y desarrollar distintos instrumentos o herramientas del funcionamiento institucional.

Finalmente se presentan aquellas iniciativas que han significado un desarrollo o aplicación con importancia significativa para la entidad.

El objetivo de este documento es dotar a la SSCJ de un instrumento que de contexto a las diferentes acciones emprendidas por la secretaría y establezca una relación coherente de sustento y articulación, y de esta forma otorgar a los funcionarios y contratistas una herramienta útil para su actuación cotidiana en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los antecedentes de este documento se pueden clasificar en tres aspectos: i) el surgimiento a la vida institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ii) los avances en transparencia e integridad por parte de la administración distrital como insumo para la formulación de iniciativas, y iii) el desarrollo de distintas iniciativas e instrumentos por parte de diferentes áreas de la SSCJ.

1. Surgimiento institucional de la SSCJ: el hecho fundacional sucede con el acuerdo 637 de 2016 por medio del cual se da vida al sector seguridad, convivencia y justicia y como parte de este se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Una vez creada la institucional como tal se da paso a los desarrollos institucionales como el establecimiento de la estructura organizacional y las funciones de una parte, y de la otra, se crea la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal. A este parte, la SSCJ se apresta a cumplir tres años de desarrollo como entidad del sector central y cabeza del sector seguridad, convivencia y justicia y cuenta con numerosos desarrollos en sus procesos y procedimientos.
2. Avances en transparencia e integridad en la administración distrital como insumo para la formulación de las bases de la política: el distrito capital cuenta con una serie de antecedentes políticos, normativos y de índole histórica que enmarcan sus desarrollos en materia de transparencia e integridad. Aquí incluiremos algunos apartados que dan una idea de los mismos. “La corrupción y las prácticas de captura del Estado generan fuertes impactos para la gestión pública en diferentes ámbitos: en materia presupuestal, limitan el ejercicio de derechos, impiden el acceso a bienes y servicios, frenan el desarrollo sostenible, deterioran la competitividad, y lesionan en su conjunto la democracia; así que la lucha contra la corrupción en el país y en el mundo, suponen retos sociales y de gobierno de alta complejidad; razón por la cual para la actual administración distrital la ética de lo público, el buen gobierno, la transparencia, el control social y el gobierno abierto son frentes de trabajo de la máxima relevancia”.

“En cuanto a los antecedentes normativos, se debe tener en cuenta que Colombia suscribió acuerdos internacionales en la materia: la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (Ley 412 de 1997), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción (Ley 970 de 2005), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos

Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Ley 1573 de 2012). Estas convenciones se han visto reflejadas en normas como la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y del Derecho de Acceso a Información Pública Nacional), la Ley 1757 de 2015 (Promoción y Protección de la Participación Democrática), y la Ley 1778 de 2016 (Soborno Transnacional).”

“A nivel nacional también se cuenta con la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), plasmada en el Documento CONPES 167 de 2013 y basada en cinco objetivos principales: i) acceso y calidad de la información; ii) herramientas de gestión pública; iii) control social para la prevención de la corrupción; iv) promoción de la integridad y v) lucha contra la impunidad de los actos de corrupción.”

“Para la formulación de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción se identificaron los diversos instrumentos de planeación de carácter nacional, distrital, sectoriales y transversales que deben ser tenidos en cuenta en todo el proceso tanto de formulación como implementación de esta política pública. En el nivel nacional se articula con la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA) (Documento CONPES 167 de 2013), el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 16, *Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas*”.

“A nivel distrital, la política pública tiene relación permanente con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental (2008-2038), y se articula más estrechamente y de manera transversal con las siguientes políticas: Política pública Distrital de Servicio al Ciudadano, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Política Pública de la Gestión Integral del Talento Humano del Distrito Capital (en construcción) y la Política Pública de Cultura Ciudadana (en construcción). A nivel sectorial, teniendo en cuenta el abordaje de enfoques, se relaciona con las siguientes políticas: Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Política Pública de Juventud, Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, Política Distrital de Discapacidad para el Distrito Capital, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, y la Política Pública para la Garantía de los Derechos de las Personas LGBTI y los Decretos-Ley 4633, 4634 y 4635 de

2011 orientados a las comunidades y pueblos indígenas, pueblo Romo o gitano y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

3. Desarrollo de iniciativas e instrumentos: Con base en su realidad institucional y apoyándose en los desarrollos instaurados a nivel distrital, la SSCJ comenzó a introducir una serie de desarrollos, producir iniciativas e instrumentos puntuales en la lucha contra la corrupción hasta dotarse de un conjunto de elementos que se ven reunidos en el actual documento y que en detalle se relacionan en el apartado correspondiente.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: En el marco de la Constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma, se dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y se estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Decreto 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el Estado, adicionalmente, se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición. Esta Ley se encuentra reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001.

Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplía el campo de acción del Decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. En su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3905 de 2009 y reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4500 de 2005 y 4567 de 2011.

Decreto Nacional 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. En su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y, el Decreto 4485 de 2009 la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Ley 970 de 2005: Por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Acuerdo 244 de 2006: Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital. En el mismo se introducen elementos fundamentales para la gestión ética en el Distrito.

Ideario Ético del Distrito – 2007: Teniendo en cuenta la importancia de la ética en la construcción de lo público, en el fortalecimiento de la cultura organizacional y en la eficiencia y transparencia de la administración pública, la Alcaldía de Bogotá elaboró el Ideario Ético del Distrito como marco de referencia a todas las entidades.

Decreto 489 de 2009: Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Es este Decreto se brindan orientaciones a los/las servidores/as del Distrito, y a los/las Gestores/as de Ética, para la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 244 de 2006, y su incorporación como instrumento de fortalecimiento de la cultura, y para proyectar las acciones tendientes al mejoramiento de la Gestión Ética en el Distrito Capital.

Decreto 371 de 2010: Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia, y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En la misma se contempla, Art.73 la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. El Decreto 2641 de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

El Decreto 4632 de 2011 reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4637 de 2011: Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones. A través de este Decreto se crea en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia.

Decreto 19 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Estos lineamientos se encuentran orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos.

Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, con el propósito de obtener resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente que garantice la aplicación de los principios del Buen Gobierno.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Esta ley se encuentra reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.

Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1649 de 2014: Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el Artículo No. 15 de este Decreto se establecen las funciones de la Secretaría de Transparencia.

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Este Decreto señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Ley 1755 de 2015: En esta ley se regula el derecho fundamental de petición.

Ley Estatutaria 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Esta Ley

establece que La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Acuerdo 645 de 2016: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", el cual, en el eje transversal 4 "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" promueve la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana. En el marco de este eje transversal, se establece el programa "Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía", cuyo objetivo es consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

Decreto 118 de 2016: "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 591 de 2018: Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Documento CONPES D.C 01 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN", Publicado en el Registro Distrital No. 6489 de fecha 6 de febrero de 2019. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

4. MARCO ADMINISTRATIVO

Plan Estratégico Institucional – Resolución 157 de 2016:

El Plan Estratégico - PEI de la entidad fue adoptado mediante Resolución No. 157 de 2016 y tiene como finalidad articular de una manera consistente y planificada los objetivos del plan de Desarrollo Distrital con la misionalidad de la entidad.

Los instrumentos para el monitoreo estratégico que emplea la SDSCJ para medir el cumplimiento al PEI permiten evaluar el nivel de desempeño de la entidad frente a su visión, misión, políticas, objetivos estratégicos y de calidad, metas e indicadores de gestión, a fin de identificar riesgos y efectuar acciones preventivas o correctivas oportunas. La conjunción de los instrumentos debe coadyuvar a una gestión óptima de la entidad en tanto al desempeño, con procesos rigurosos a su interior y con garantía de respeto por lo público.

El tema de Anticorrupción y Atención al Ciudadano quedó reflejado en la Política Integrada del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así:

“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como entidad encargada de orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. y la normatividad legal vigente, se compromete a brindar a sus usuarios un servicio transparente, oportuno y de excelente calidad, mediante un ambiente de responsabilidad social e identificando y propendiendo por la mitigación o compensación de los impactos ambientales significativos, con el fin de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión. Para tal fin, seleccionará y vinculará recursos humanos competentes e idóneos para la mitigación del riesgo, racionalización de trámites, manteniendo comunicaciones efectivas con sus funcionarios, contratistas, usuarios, partes interesadas y la ciudadanía; implementará un sistema de gestión de seguridad de la información y desarrollará acciones integrales de gestión”.

Acuerdo 637 de 2016: Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Mediante el Acuerdo 637 de 2016 se creó el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza de sector y la unidad administrativa especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos. Se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera; sus principales funciones fueron definidas en el Decreto No. 413 de 2016.

Decreto 413 de 2016: Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 414 de 2016: Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

Resolución 001 de 2016: Por la cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

5. INICIATIVAS

5.1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros, soporte normativo propio e iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción.¹

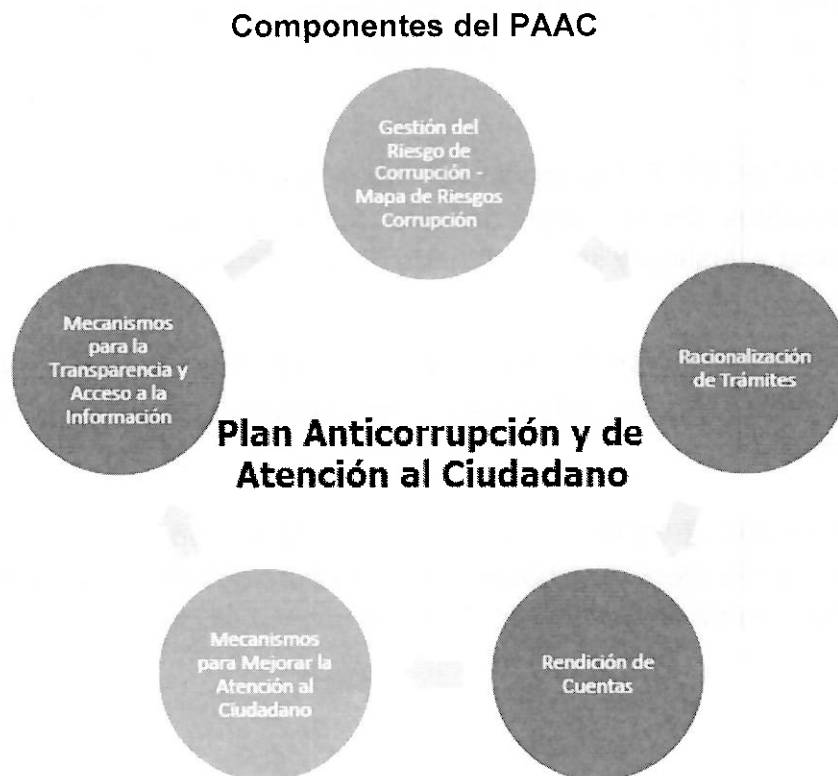


Imagen 1. Componentes del PAAC

Con base en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 371 de 2010, Decreto 2641 de 2012, la Metodología para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2, el Decreto 019 de 2012 y el documento CONPES 3654 de 2012, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia construyó e implementó su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano cuyos componentes (ver imagen1) contienen actividades formuladas por las distintas áreas que integran la entidad. Así mismo se tuvo en cuenta los aportes de la ciudadanía

¹ Definición por la Función Pública en <http://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes-plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-y-rendicion-de-cuentas>

para su formulación. Esta estrategia anticorrupción de la entidad consiste en detectar y atacar las causas estructurales que favorezcan la existencia del fenómeno de la corrupción en la entidad y fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de sus clientes externos e internos (entre los que se encuentran los servidores públicos de la entidad), mediante el fortalecimiento de la gestión del riesgo, rendición periódica de cuentas, mejorando la atención al ciudadano a través de la optimización de procesos y procedimientos al interior de la entidad, creando mecanismos para la transparencia y acceso a la información, fortaleciendo la gestión contractual y ética de la SDSCJ de tal manera que se logre claridad en los resultados esperados, eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en la función pública, consecución de objetivos de desarrollo social y la defensa de lo público como causas del bien-estar.

INSTRUMENTOS

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/pol%C3%ADticas-lineamientos-manuales>
- Seguimientos al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/control/reportes-control-interno>

5.2. MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Es una herramienta que muestra la consolidación de los riesgos de corrupción identificados al interior de los procesos de la entidad, lo que nos permite hacer seguimiento y evaluación permanente, logrando controlar la materialización de estos riesgos.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como líder y orientador de la seguridad del Distrito Capital, asume el compromiso de administrar los riesgos de corrupción que se puedan presentar, con base al Decreto 1499 de 2017, Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Ley Estatutaria 1581 de 2012, CONPES 3854 del 11 de abril de 2016. Y basados en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), que integra los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo; creando un único sistema de gestión articulado con el sistema de control interno, el cual se actualiza y alinea con los mejores estándares internacionales, como son el modelo COSO 2013, COSO ERM 2017 y el modelo de las tres líneas de defensa.

Análisis del Riesgo De Corrupción

Riesgo De Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Matriz definición del Riesgo de Corrupción				
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular

Política de Riesgo Residual de Corrupción

Teniendo en cuenta los lineamientos sobre administración de riesgos de corrupción no se permitirá la consolidación de un riesgo residual, por lo cual el diseño de los controles está orientado a la **mitigación total** de estos eventos de riesgo, es intolerable que un riesgo de esta naturaleza se materialice.

Riesgos de corrupción de la SSCJ

PROCESO	RIESGO
Gestión de Recursos Físicos y Documental	Perdida o extravió documental por parte de un servidor que, aprovechando su posición frente a un recurso público, privilegia a un tercero con información para su beneficio.
Gestión de Recursos Físicos y Documental	Pérdida y/o desaparición de los bienes al servicio de la Entidad parte de un servidor que, aprovechando su posición frente a un recurso público, sustrae bienes de la Entidad para su beneficio personal o un tercero.
Gestión Humana	Posesionar o realizar un encargo a un servidor que No cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la SCJ
Gestión de Tecnología de Información	Fuga de información catalogada por la entidad como clasificada o reservada
Gestión de Tecnología de Información	Pérdida de Integridad de la información almacenada en la infraestructura tecnológica o sistemas de información de la entidad.

Gestión Jurídica y Contractual	Favorecer a un proponente determinado en algún proceso de contratación, adelantado mediante cualquier modalidad de selección, al establecer requisitos que sólo puedan cumplir él, así como omitir la verificación de los cumplimientos de los requisitos legales para la celebración de un contrato.
Gestión de Comunicaciones	Filtración inadecuada de información de la entidad.
Control Interno Disciplinario	Investigaciones manipuladas sobre prácticas indebidas
CD-Atención Integral para PPL	Beneficio particular o a terceros derivados de trámites en procesos de Atención Social (alimentación, servicios de salud, dotación de elementos básicos, ingreso a programas de Atención Social).
Gestión Financiera	Tramitar pagos sin cumplir con los requisitos establecidos
Gestión de Seguridad y Convivencia	Fuga de información confidencial de la entidad por parte de contratista o funcionarios
Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Favorecimiento al proceso auditado o a terceros responsables a partir de auditorías, sesgadas, manipuladas o direccionadas, que no permitan evidenciar la realidad de la gestión obstruyendo la evaluación de la misma.
Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Registrar información falsa en un informe de un proceso vinculado al PDJJR
Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Malas actuaciones de algunos de los Actores de Justicia Comunitaria quienes realizan cobros a los ciudadanos por fuera de los términos de ley.
Acceso y Fortalecimiento a la Justicia	Inconsistencias en la información estadística de los reportes de los Planes de Acción Territorial de la Dirección de Acceso a la Justicia.
Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Suministro de combustible, por parte del proveedor a los vehículos que no son de propiedad y/o no están a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al servicio de las agencias de seguridad, mediante contratos de comodato

Gestión Humana	Interés indebido por un oferente en los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Humana
-----------------------	--

INSTRUMENTOS

- Matriz de Riesgos de Corrupción:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/pol%C3%ADticas-lineamientos-manuales>
- Política de administración de riesgos:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/pol%C3%ADticas-lineamientos-y-manuales/pol%C3%ADtica-administraci%C3%B3n-riesgos-po-ds-1>
- Seguimientos a la Matriz de Riesgos por Corrupción:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/control/reportes-control-interno>

5.3. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en su búsqueda de trabajar en pro de la transparencia y generando prevención y controles en posibles conductas de corrupción y soborno al interior de la entidad adoptó mediante la Resolución No.125 del 17 de abril de 2018 el “Código de Integridad”, que establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas.

La conducta que se busca de sus servidores va enmarcada en los siguientes valores:

Honestidad: actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo siempre los deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las

necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar los recursos del Estado.

Justicia: actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Así mismo, conformar un equipo de gestores de integridad cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

INSTRUMENTOS

- Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Resolución 125 del 17 de abril de 2018:
https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/R-125_18-04-2018-042026%20%281%29%20C%C3%93DIGO%20DE%20INTEGRIDAD%20S DSCJ.pdf
- Resolución de 242 del 28 de junio de 2018. "Por la cual se conforma el equipo de gestores de integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"
- Plan de acción Código de Integridad:
<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/pol%C3%ADticas-lineamientos-y-manuales/plan-acci%C3%B3n-c%C3%B3digo-integridad>

5.4. ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la atención y servicio a la ciudadanía adopta la "Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía", la cual establece los principios mediante los cuales se deben regir las entidades en el distrito; cabe notar que el que sobresale de los mismos es el de "Transparencia: Es la práctica de la gestión pública que orienta el manejo transparente y adecuado de los recursos públicos, la incorruptibilidad de los servidores y servidoras públicos, el acceso a la información, los servicios y la participación consciente en la toma de decisiones de ciudadanos y ciudadanas, que se hace mediante la interacción

de los componentes, rendición de cuentas, visibilidad de la información, la integralidad y la lucha contra la corrupción.”

Razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia planteó e implementó el Manual de Atención y Servicio a la Ciudadanía MA-AS-1, con el objeto de brindar lineamientos y establecer protocolos para la atención hacia la ciudadanía teniendo presente en la construcción y socialización de este los principios que enmarca la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

INSTRUMENTOS

- Manual de Atención y Servicio a la Ciudadanía MA-AS-1:
https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/Atenci%C3%B3n%20y%20Servicio%20a%20la%20Ciudadan%C3%ADa%20MA-AS-1_0.pdf
- Lineamientos para la protección y custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción
https://scj.gov.co/sites/default/files/linea_hechos_corrupcion.pdf

The screenshot displays the official website of the Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia of Bogotá. The header features the Bogotá logo and the slogan 'BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS'. The main navigation bar includes links for 'Inicio', '¿Quiénes Somos?', '¿Cómo Trabajamos?', 'Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Noticias', and 'Atención al Ciudadano'. The 'Atención al Ciudadano' section is highlighted, featuring a graphic with the text 'DEFENSOR DEL CIUDADANO' and 'Número de Atención: Línea 195 y el 100 al servicio de Bogotá'. Below this, there are buttons for 'Denunciar Defensor del Ciudadano' and 'Consultar PQRS'. A large graphic of the number '195 BOGOTÁ' is prominently displayed, with the text 'Denunciar Presuntos Actos de Corrupción' underneath.

5.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas. En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de "conflicto de intereses" cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña. En Colombia, los conflictos de intereses para los servidores públicos, se encuentran regulados en la Constitución Política, en la ley y en la reglamentación interna o estatutos de las entidades públicas.²

Por lo anterior todo funcionario de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y quienes presten sus servicios a la misma, deberá abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de conflicto entre los intereses de la Entidad y el funcionario público o contratista.

En consecuencia, el servidor público que conozca de un asunto, en quien concurra alguna de las causales establecidas en la Constitución o en la Ley, deberá declararse impedido tan pronto como tenga conocimiento mediante escrito en el cual exprese las razones, señale la causal por la cual considera que existe conflicto de interés y si fuere posible, aporte las pruebas pertinentes.

Manual de Contratación

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; estableció el manual de contratación para fijar las directrices y estándares con el fin de simplificar y homogeneizar las acciones que se desarrollan en las diferentes

² Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos. Departamento Administrativo de la Función Pública

etapas del proceso contractual que requiera adelantar la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales.

El manual de contratación de la Entidad, pone de manifiesto los principios consagrados en la Constitución Política, especialmente los contemplados en los artículos 209 y 267, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley de Transparencia 1712 de 2014, el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y fundamentalmente los principios de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre el formal, planeación, igualdad, responsabilidad, economía, celeridad, publicidad, selección objetiva y transparencia.

Igualmente, el manual define el conflicto de interés e insta a los funcionarios de la Secretaría y a quienes presten sus servicios a la misma, de “abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido este como toda situación de conflicto entre los intereses de la Entidad y el funcionario público o contratista.

De igual forma, la Entidad tiene implementado el Compromiso anticorrupción, el cual se constituye en documento a ser entregado por todos los proponentes en los procesos que adelante la Secretaría, este como mecanismo para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. En dicho compromiso, los proponentes se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; y a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- A impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección mediante y la relación contractual que podría derivarse de ella, y a imponerles las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a

terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

INSTRUMENTOS

- Manual de Contratación
https://scj.gov.co/es/transparencia/contratacion/manual_contrataciones
- Anexo Compromiso Anticorrupción.
<http://intranet/sites/default/files/documentos/Compromiso%20Anticorrupti%C3%B3n.docx>

ANEXO No. X

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de XXXXXXX No. XXXX de 201X para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**"

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a

suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2019). Documento CONPES D.C 01 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción". Disponible en: <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/DocumentoConpesDCPoliticaPublicaTransparencia.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2015). Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+construcción+del+Plan+Anticorrupción+y+de+atención+al+ciudadano.pdf/7ea56bcc-82b1-49eb-b71a-8215964d32cc?version=1.1>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2011). Guía para la Administración del Riesgo. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/1592.pdf/73e5a159-2d8f-41aa-8182-eb99e8c4f3ba>

Presidencia de la República (2015). Guía Para la Gestión del Riesgo de Corrupción. <https://www.unillanos.edu.co/docus/GUIA%20PARA%20LA%20GESTION%20DE%20RIESGO%20DE%20CORRUPCION.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+Administración+de+los+Riesgos+de+Gestión%2C+Corrupción+y+Seguridad+Digital+y+el+Diseño+de+Controles+en+Entidades+Públicas+-+Agosto+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?download=true>

Gobierno de Colombia (2012) Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-324178_archivo_pdf_metodologia_implementacion_modelo_integrado.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (2010). Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia. Consultado en: http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/2018-05/articulos-73081_documento.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Caja de herramientas que garantiza el contacto de los servidores con el Código sea experiencial. Consultado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/Anexos.zip>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Manual de implementación del Código de Integridad. Consultado en: http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/manual_implementacion_2018.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Código de integridad del Servicio Público. Consultado en: <http://www.funcionpublica.gov.co/en/web/eva/codigo-integridad>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Guía de Administración Pública Conflictos de Interés de Servidores Públicos. Disponible en: http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcbff4f90ca61f6de90.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para responder a Solicitudes de Acceso a Información Pública Consultado en: http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/2016/Documents/guia-para-responder-a-solicitudes-de-acceso-a-informacion%20publica_web.pdf

Departamento Nacional de Planeación (2015). Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia. Consultado en: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/guia-del-lenguaje-claro.pdf>

Procuraduría General de la Nación- <http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Manual Único de Rendición de Cuentas con énfasis en derechos humanos y paz. Disponible en: https://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/03-09-2017_MURC_Version2.pdf

Procuraduría General de la Nación (2014). *Cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia*. Bogotá, Colombia. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla(1).pdf)

Elaboró: Iván Horacio Felipe Zapata Cuervo- Contratista Oficina Asesora de Planeación
Diana Lorena Manrique Herrera- Contratista Oficina Asesora de Planeación *DM*
Pablo Leonardo Molano Parra - Contratista Oficina Asesora de Planeación *PA*
Angélica Bibiana Castro Pinto-Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional *ABCP*
Álvaro Andrés Aguirre Cote- Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional *AAAC*
Sandra Milena Santafé Patiño –Profesional Especializado Dirección Jurídica y Contractual *SMSP*

Revisó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional
María Ximena de la Cruz Aguirre- Jefe Oficina Asesora de Planeación *MXCA*
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional *GCSS*
María Ximena de la Cruz Aguirre- Jefe Oficina Asesora de Planeación *MXCA*

27 de Marzo de 2019